RESOLUCIÓN N° 310

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 23/2014 ID 278.980 "ADQUISICIÓN DE CARTELERÍA – 2DO LLAMADO"

Asunción, 23 de octubre de 2014.

VISTO:

El Memorando de la Dirección General de Administración y Finanzas Nº 188/14 de fecha 22 de octubre de 2014, en la cual se remite el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, elaborado en base a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3.439/07, y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Evaluador de Ofertas, encargado de la elaboración del informe correspondiente, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la propuesta presentada de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar que la misma resulta conveniente para los intereses del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, la Comisión Evaluadora elevo a consideración de la Máxima Autoridad, el informe de Evaluación en el cual consta el resultado de la Evaluación recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité, se adecua en su totalidad al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63 del Decreto 21909/03, modificado por el Decreto 5174/05.

Que, por lo expuesto se concluye que están dadas las condiciones para adjudicar el llamado por Contratación Directa Nº 23/2014 ID 278.980 "ADQUISICIÓN DE CARTELERÍA – 2DO LLAMADO" por cumplir con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA**

RESUELVE:

Artículo 1.- **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa Nº 23/2014 ID 278.980 "ADQUISICIÓN DE CARTELERÍA – 2DO LLAMADO" a la empresa Artes Gráfica Visual, de Telma Celina Villasboa con R.U.C. Nº 29223117-2, por la suma de Gs. 19.900.000 (guaraníes diez y nueve millones novecientos mil), de acuerdo a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2.- **AUTORIZAR** y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes derivado del procedimiento citado en el artículo anterior de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.

Artículo 3.- **COMUNICAR,** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4.- **REGISTRAR,** comunicar a quienes corresponda y archivar.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA – SECRETARÍA GENERAL

Ana Nicolasa Noguez
Secretaria General

ESMILSE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA

PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL